

DISPONE PAGO DE REAJUSTES E INTERESES POR SENTENCIA JUDICIAL.

DECRETO N° 18 / 1

TEMUCO, 21 ENE. 2025

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1/3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La causa RIT T 156-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, caratulada "María José Mellado Jiménez con Municipalidad de Temuco".
3. Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 11 de diciembre de 2024 que dispone el pago de costas personales por sentencia judicial.
4. Detalle de liquidación laboral efectuada en causa rit T-156-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo con fecha 04.11.2024, por un saldo insoluto de \$25.200.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Sentencia Judicial RIT T- 156-2024, el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco acogió la pretensión de pago de indemnización por daño moral por la suma de \$ 12.000.000, de acuerdo a la demanda de Tutela de derechos fundamentales deducida por "María José Mellado Jiménez en contra de su empleadora Municipalidad de Temuco por Vulneración de Derechos Fundamentales por Infracción a la garantía de no discriminación y el derecho a la integridad psíquica de la actora.
2. Que, el mismo tribunal, ha condenado a la Municipalidad de Temuco al pago de la suma de \$12.000.000 (doce millones de pesos).
3. Que, en base a lo anterior, se procedió al pago de la sentencia por la suma anteriormente indicada, sin perjuicio de aquello, se debe regularizar el pago por concepto de reajustes e intereses, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Código del Trabajo.
4. Que, en razón de lo resuelto por los Tribunales de Justicia, procede regularizar el pago de los ítems mencionados, conforme lo indicado.

DECRETO:

1. Páguese, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio el monto por el concepto que se singulariza:

Causa	Reajustes e intereses	Nombre Acreedor	Rut
RIT T-156-2024	\$ 25.200	María José Mellado Jiménez	[REDACTED]

Suma total (veinticinco mil doscientos pesos)

2. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto debe imputarse al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto de Educación, vigente para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VSF/LMR/cpc

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
D. Aranda Jurídico

- Distribución:
- Interesado
 - Partes Municipalidad
 - Partes Educación DEM
 - Finanzas DEM
 - Jurídico DEM

IDOC. 3067331

JURIDICO EDUCACION